

MODIFICACIONES EN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN LOS JÓVENES DE SECTORES POPULARES. ¿PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUIÉNES?.

Natalia Danieli y Antonella Pestoni.

Cita:

Natalia Danieli y Antonella Pestoni (2019). *MODIFICACIONES EN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN LOS JÓVENES DE SECTORES POPULARES. ¿PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUIÉNES?.* XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/413>

MODIFICACIONES EN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN LOS JÓVENES DE SECTORES POPULARES. ¿PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUIÉNES?

Danieli, Natalia¹

Pestoni, Antonella²

Sánchez, Delia³

Eje temático 4: Poder, conflicto, sociedad.

Mesa 74: La (in)seguridad como problema. Nuevas prácticas, gobiernos, racionalidades y territorios

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba

¹ Facultad de Psicología, UNC. Contacto: danieli.nataliae@gmail.com

² Facultad de Derecho, UNC. Contacto: pestoniantonella@gmail.com

³ Facultad de Trabajo Social, UNLP. Contacto: delisan1502@hotmail.com

Resumen

El presente trabajo persigue la comprensión de los cambios realizados en materia de políticas de seguridad en Córdoba desde 2015, en relación a su impacto en los jóvenes, fundamentalmente a partir de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana N°10.437, en la cual se acentúan la prevención del delito y se incorpora el concepto de Seguridad Ciudadana que promueve la participación ciudadana en el diseño e implementación de estrategias de seguridad preventiva. Sin embargo, las personas que participan en estos espacios son quienes ya se encontraban incluidos como objeto de protección estatal y se continúa gestionando sobre un concepto acotado de seguridad: el delito contra la propiedad. A su vez, busca prevenir desde la acción policial represiva, sin generar estrategias de inclusión a los sujetos configurados como alteridad, principalmente los jóvenes de sectores populares. Damos cuenta entonces que los cambios en las políticas sociales no producirían modificaciones en las prácticas de los actores intervinientes, y no habilitaría a los jóvenes como sujetos de derechos, sino como objetos de represión. En consecuencia, se concluye que los jóvenes de sectores populares estarían atravesados por la violación sistemática de sus derechos; acompañada por una criminalización de la pobreza por parte de Estado.

Palabras Clave: POLÍTICAS DE SEGURIDAD- JÓVENES - SEGURIDAD CIUDADANA

Danieli, N; Pestoni, A; Sánchez, D. *Modificaciones en políticas de seguridad y su impacto en los jóvenes de sectores populares. ¿participación ciudadana para quiénes?*

En Córdoba, hubo cambios importantes en materia de seguridad y políticas públicas desde 2015, fundamentalmente con la sanción de la ley provincial N° 10.437 “Ley de Seguridad Pública y Ciudadana” en 2017. Previo a dicha ley, se encontraba vigente la ley Provincial N° 9.235 de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba, sancionada en mayo de 2005. En la misma se encontraba definido el Plan Estratégico Provincial, que aspiraba a fomentar la participación ciudadana: sin embargo, los actores que recibían centralidad eran las instituciones de seguridad, de manera que, los demás organismos gubernamentales y la ciudadanía (como las Juntas de Participación Ciudadana), cumplían una función meramente auxiliar y subordinada. Sumando, contenía una concepción doctrinaria de tolerancia cero (Carbajo, 2016, en Crisafulli & Castro, 2017).

En febrero de 2017 se presenta el proyecto de reforma de esta ley. Desde la movilización dada por Alex Blumberg donde la gente pedía seguridad y se apelaba a la seguridad pública, se pasa al concepto de seguridad ciudadana, donde se habla de prevención y de disuasión. Diego Hak, entonces Secretario de Seguridad de la Provincia, lo entiende como “un salto cualitativo a lo que nosotros llamamos seguridad humana, que apunta a mitigar los factores de riesgo”. (Diego Hak, comunicación personal. Octubre de 2016, en Crisafulli & Castro, 2017, p. 16).

Se considera que el cambio fundamental entre la ley 9235 y su modificatoria del año 2017 consiste en la inclusión de la seguridad ciudadana, agregándose ésta junto a la seguridad pública. Esta última sostiene como objetivo preservar la integridad y derechos de las personas, la libertad, el orden y la paz pública en el marco del Estado de derecho, siendo el Estado Provincial el organismo exclusivo a su cargo. En cambio, la seguridad ciudadana persigue la promoción de la convivencia de la ciudadanía, garantizando la integridad, el legítimo disfrute y posesión de sus bienes y el efectivo ejercicio de sus derechos y libertades, asegurando para ello la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas de seguridad provincial. Es decir, que este modelo de seguridad ya no es responsabilidad exclusiva del Estado Provincial: la modificatoria sostiene que la participación comunitaria es necesaria y eficaz para la prevención del delito y la buena convivencia.

Junto con la sanción de la ley 10.437, se modifica el Código de Faltas de la Provincia, el cual era aplicado de un modo arbitrario por la policía, generando grandes movilizaciones en su contra. En su lugar, se sanciona el Código de Convivencia, en el cual se incorpora de manera obligatoria la defensa técnica de un abogado defensor así como limita la detención privativa en

menos cantidad de horas (ocho como máximo). Además, elimina figuras contravencionales de dudosa constitucionalidad, como la prostitución molesta o escandalosa, la mendicidad vejatoria, entre otras; aunque se mantiene la redacción de figuras vagas y ambiguas, tal como “conducta sospechosa” (Crisafulli & Castro, 2017).

En consonancia con estos cambios a nivel político, se inicia un proceso de revisión de políticas represivas, y un cambio discursivo por parte del Estado en la recuperación de su rol para intervenir en lo social (Plaza & Morales, 2013), que derivó en la presentación de un nuevo plan de seguridad gubernamental gestado dentro del “Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito”, el 11 de diciembre de 2015. En el mismo resurge el concepto de seguridad ciudadana, y se apela a la creación de Consejos Barriales (CB) y la Policía Barrial (PB) o de proximidad.

Los CB se definen como espacios de participación ciudadana que promueven la resolución de conflictos relativos a la seguridad del barrio, coordinados por un promotor que actúa de mediador entre los vecinos y el Gobierno. La PB, por su parte, tiene como objetivos la prevención; el reconocimiento de espacios conflictivos, y la lucha contra el narcomenudeo mediante el trabajo y diálogo continuo con los vecinos.¹

Este nuevo plan gubernamental de seguridad, conocido también como "Córdoba se encuentra", puede ser considerado un momento bisagra. En su órbita se crean el Observatorio de Estudios para la Convivencia y Seguridad Ciudadana el cual, junto con los CB, implica un reposicionamiento de actores y estrategias hacia adentro de la gestión de las políticas de seguridad de la provincia. Por un lado, a partir de convenios que se firman con diversas instituciones universitarias, propiciando un aumento de la injerencia de expertos, y, por el otro, con el retorno de numerosas estrategias de prevención que vinculan la seguridad a problemáticas habitacionales, de infraestructura, escolaridad, salud, etc.; cristalizadas en el vínculo entre los CB y un gabinete interministerial (Crisafulli & Castro, 2017).

Reconociendo que ningún cambio es aleatorio, sino que responde a estrategias que vienen a *aggiornar* planes obsoletos y reforzar otras prácticas más convenientes, cabe analizar el contexto socio-político de ese entonces, fundamentalmente en función del cuerpo policial.

¹Se presentó el Plan de Seguridad Provincial (11-12-2015). Portal de Noticias de Gobierno de la Provincia de Córdoba. Recuperado: <http://prensa.cba.gov.ar/gobierno/se-presento-el-plan-de-seguridad-provincial/>
Danieli, N; Pestoni, A; Sánchez, D. *Modificaciones en políticas de seguridad y su impacto en los jóvenes de sectores populares. ¿participación ciudadana para quiénes?*

Contextualización de cambios normativos

La seguridad pública, entendida como dimensión central de la Ley Provincial N° 9.235, se asociaba a la idea de un régimen de ciudadanía restringidas orientada a la protección de la propiedad, bienes y derechos actores que encarnan la “ciudadanía patrimonialista”, proveyendo alarmas comunitarias y regulando las agencias privadas para los “ciudadanos-usuario” (Svampa 2005, en Hathazy, 2014, p. 7).

En esta línea, la política policial se centraba en la ocupación territorial, el uso intensivo de facultades de detención y juzgamiento de faltas y el control del delito organizado. La policía casi duplicó su personal durante su vigencia (Plaza & Morales, 2013) y fue modificando/agigantando sus estructura y acción, llevando a cabo un patrullaje de orientación militarizada.

A fines de dimensionar este incremento policial, los Indicadores Ciudadanos de 2014 elaborados por la Red Ciudadana Nuestra Córdoba señalan que, en 2013, la cifra estimada era 22.700 agentes. Esto ubicaba a la Provincia de Córdoba con una tasa de 686, 9 policías cada 100.000 habitantes; lo cual implicaba una cantidad tres veces mayor a la media nacional de 222 policías. Teniendo en cuenta que la ONU sugiere 300 policías cada 100.000 habitantes, se afirma que la tasa policial duplicaba la cantidad aconsejada para una eficaz labor.

En este escenario de fuerte policiamiento, los días 3 y 4 diciembre de 2013 ocurre el acuartelamiento de las fuerzas policiales y del servicio penitenciario en reclamo de mejoras laborales, que derivó en saqueos y linchamientos por parte de los ciudadanos (Torres, 2017). Los términos de la seguridad pública se vieron suspendidos en esa instancia, ya que los únicos organismos encargados de mantener el orden y la tranquilidad pública eran los protagonistas del autoacuartelamiento. En consecuencia, la ciudad se paralizó, provocando que una gran cantidad de dependencias públicas y privadas declarasen asueto administrativo. A partir de esa alteración, en la Ciudad no pudo vislumbrarse otra cosa que crisis (Sorbera, 2017).

Ante estos hechos, en 2014, De la Sota, entonces gobernador de la Provincia, apuesta a la relegitimación del Estado, la cual sólo podría lograrse mediante el fortalecimiento institucional de la policía que había resultado desprestigiada. En ese marco, propone las leyes y cambios normativos vigentes, que buscan reafirmar el modelo de seguridad y legitimar la gobernación de su partido en materia de seguridad.

Danieli, N; Pestoni, A; Sánchez, D. *Modificaciones en políticas de seguridad y su impacto en los jóvenes de sectores populares. ¿participación ciudadana para quiénes?*

Así, surgen los lineamientos tomados principalmente desde la experiencia de Medellín (Colombia) con su reorganización urbana para combatir el narcotráfico. En consonancia, el modelo de trabajo de la PB actúa fundamentalmente para la prevención del narcotráfico y narcomenudeo, figuras penales centralizadas actualmente como asoladoras en la provincia.

Siguiendo lo anterior, se considera que la creación de espacios de participación ciudadana en torno a la inseguridad, serían favorables en la medida en que incrementaran el tamaño de redes de comunicación interpersonal así como habilitaran nuevos espacios donde recibir información y perspectivas de diferentes actores sociales. Sin embargo, cabe preguntarse si realmente existe esta diversidad de opiniones enriquecedora de debates y si se tiene en cuenta la postura de aquellos más marginados, los jóvenes de sectores populares.

Sumando, resta analizar si se produjo una reducción de la tasa de policías en Córdoba, o si se destinó un menor presupuesto a este servicio, debido a que se apelaría a otros agentes activos en los distintos territorios. Sin embargo, se observa que no se produjo tal reducción, sino que se mantiene y se estima incrementar la cantidad de policías, aun conociendo los lineamientos recomendados por la ONU.²

Vinculación territorial de los/as jóvenes de sectores populares

Ante estos cambios normativos, y con la inserción de la PB y espacios de participación en territorio, cabe indagar si se produjo alguna transformación en el vínculo jóvenes- policía.

A nivel provincial, las políticas de seguridad estuvieron centradas en el ejercicio de poder sobre los sectores vulnerables, lo que trajo como consecuencia la construcción de los jóvenes pertenecientes a los sectores populares como enemigos; los mismos que desde las políticas neoliberales, fueron expulsados del sistema económico. Estas políticas, domesticaron las relaciones sociales, “civilizaron” las costumbres públicas y privadas, y construyeron “formas de habitar cotidianas y contemporáneas” (Crisafulli, 2015)

La incorporación de la PB se asocia con la idea de la pertenencia policial a la comunidad que sirve, lo que garantizaría la persecución de los intereses de dicha comunidad, en contraposición

²Gleser, C. (2017, 17 de septiembre). Para el Gobierno, no alcanzan los policías actuales. *La Voz del Interior*. Recuperado de: <https://www.lavoz.com.ar/sucesos/para-el-gobierno-no-alcanzan-los-policias-actuales>

Danieli, N; Pestoni, A; Sánchez, D. *Modificaciones en políticas de seguridad y su impacto en los jóvenes de sectores populares. ¿participación ciudadana para quiénes?*

a una imagen negativa donde las relaciones entre uniformados y ciudadanos al ser “distantes”, impersonales, burocratizadas y rígidas, promoverían el desvío de los integrantes de las policías de su accionar como servidores públicos, apartándolos de las demandas ciudadanas (Frederic, 2017, en Plaza, Morales & Brocca, 2019). De esta manera, se pretende que la ciudadanía acuda a la PB para la resolución de conflictos cotidianos que les afectan, desde un marco de confianza en la policía.

Se reconoce además que esta nueva política complejiza la organización territorial, ya que supone una nueva lógica de acceso a ciertos recursos estatales vinculados a la cercanía con el referente barrial del cuadrante. Si bien supone un acceso a recursos “que se discute por fuera” del CB, genera un nuevo modo de relación con el Estado, que se define en función de demandas específicas de grupos o vecinos y donde el gobierno provincial busca recrear determinados lazos territoriales.

Otro punto a analizar tiene que ver con la representatividad de quienes integran esos consejos, siguiendo a Plaza (2019), en los CB observados participan individuos sin ninguna representación, con el mismo peso dentro del espacio del consejo. Si bien se reconoce que existió una convocatoria amplia para la participación en dichos espacios, la conformación real y el tipo de discusiones que se desarrollan en el CB, responde a problemáticas específicas de instituciones y organizaciones dominantes. A su vez, se transforma en un debate profundamente coyuntural y casuístico donde no se debaten políticas de prevención que pudieran garantizar una mayor inclusión a las poblaciones en riesgo.

Teniendo en miras estas condiciones, los CB aparecen como un ámbito donde se profundizan ciertas lógicas sociales ligadas a la delación y al prejuicio sobre los jóvenes, quienes no se ven representados ni escuchados. La estrategia política que promueve la participación ciudadana encuentra en la práctica el mantenimiento de la exclusión y la mirada de la (in)seguridad asociada a la única faceta del delito y del delincuente. Así, no se considera que se haya alcanzado una concepción compleja de la seguridad, como vinculada a la garantía de derechos por parte del Estado, así como se siguen opacando las voces de las personas que viven en la marginalidad, las otredades.

Jóvenes de sectores populares y Estado

Danieli, N; Pestoni, A; Sánchez, D. *Modificaciones en políticas de seguridad y su impacto en los jóvenes de sectores populares. ¿participación ciudadana para quiénes?*

Siguiendo con el análisis de la vinculación territorial, la política de seguridad de Córdoba se caracteriza históricamente por un despliegue de la fuerza represiva del Estado en términos de defensa social. Así, se realiza un control del delito organizado (en relación al narcotráfico) y se centra en la ocupación territorial, efectuando un uso intensivo de sus facultades de detención y juzgamiento de *faltas*. La problemática de la seguridad versa en la división de la sociedad entre ciudadanos que no cometen delitos y los “otros” productores de la inseguridad. A su vez, se asocia pobreza con delincuencia ya que estas conductas son atribuidas generalmente a clases subalternas, de zonas determinadas y con características específicas: joven y varón

En este sentido, la política de seguridad ciudadana como herramienta de gobernabilidad de la nueva pobreza convierte en estigma la miseria y es el gobierno de los excedentes no útiles al mercado. (Bologna, Gómez, Morales & Plaza, 2017).

En este marco, se analizan entrevistas extraídas de la revista Tumbando Rejas que fueron realizadas a adolescentes albergados en el Complejo Esperanza, institución para jóvenes en conflicto con la ley penal ubicada en la Ciudad de Córdoba.

Resalta Goffman (2012) que el estigma “implica no tanto un conjunto de individuos concretos separables en dos grupos (los estigmatizados y los normales), sino como un proceso social de dos roles, en el cual cada individuo participa en ambos roles al menos en ciertos contextos y en algunas fases de la vida”. Como se desprende en las entrevistas realizadas a los jóvenes cuando refieren:

“Yo vivo en Cosquin y no puedo caminar tranquilo, la gente me mira vidrioso y donde voy cae la policía. Si estoy en la plaza cae el móvil y me hace pasar vergüenza frente a toda la gente. Si voy a buscar a un compañero al colegio, cae el móvil y me corre. En algunos Bailes no me dejan ni entrar”. (MC 15 años.)

“Una vez cuando fui a comprar un par de zapatillas con dos amigos, cuando entramos al local la dueña se quedó afuera y llamó a la policía. Cuando salimos de comprar teníamos seis móviles frente a nosotros, nos querían llevar hasta que les mostramos la factura de la compra”. (B B. 16 años).

“Me desprecian cuando la policía va siempre a allanar mi casa y todos los vecinos me miran con cara de malhechores” (AV. 14 años).

Danieli, N; Pestoni, A; Sánchez, D. *Modificaciones en políticas de seguridad y su impacto en los jóvenes de sectores populares. ¿participación ciudadana para quiénes?*

Se puede ver reflejado el concepto de estigma que trabaja el autor Goffman: la sociedad establece los medios para categorizar a las personas y el complemento de atributos corrientes y naturales de cada una de esas categorías. El medio social establece las categorías de personas que en él se pueden encontrar. Así podemos tratar con “otros” previstos sin dedicarles atención especial, pudiendo prever en qué categoría están y cuáles son sus atributos personales y estructurales).

Continuando, se pueden observar en los desarrollos de Goffman aspectos plenamente vigentes: el uso de terminología como la de "ex-enfermo mental" (haciendo referencia a personas que habían padecido algún trastorno mental). Resulta curioso que, en la actualidad, una vez que se pasa a formar parte de una denominación parece ser imposible quitarse esa etiqueta definitoria. Además, la visión y problemáticas del estigma se expande a las personas de los círculos cercanos a los afectados (familia, amigos, profesionales); por lo que se mantiene la dificultad en la creación de asociaciones de afectados y se produce el establecimiento de grupos de presión con reglas propias. Estos señalamientos se pueden visualizar claramente en las manifestaciones de los jóvenes, es decir, cómo consideran que los ven, etiquetan y nombran en la sociedad.

“delincuentes, locos, asesinos, vagos, ratas, drogadictos, cara lisa. Cuando hablan de nosotros sólo dan a conocer delitos, nunca se habla de las causas que nos llevan a eso, de las necesidades que tenemos, la falta de asistencia real. No nos conocen ni les interesa conocernos. La mayoría de los medios de comunicación nos muestran como malas personas, ya estamos marcados, por más que intentemos rescatarnos, ya estamos marcados, por más que intentemos rescatarnos, ya estamos marcados “(CR 16 años, WR 16 años, JL 17 años)

Se puede visualizar cómo consideran que los controles sociales (policía, ley penal, justicia, administración carcelaria y post-carcelaria), centran deliberadamente su mira en la parte más débil de la delincuencia: la delincuencia de la miserabilidad.

En relación, De Giorgi (2006, en Crisafulli, 2015) sostiene que “el control social ya no apunta hacia personas específicas con la intención de corregir al castigado, sino más bien, controlar riesgos de grupos definidos como peligrosos” (p.10). En otras palabras, el principal cambio de la penalidad apunta a cambiar el sujeto de intervención: “del hombre delincuente” hacia grupo peligrosos”.

A fines de comprender estas aseveraciones, Crisafulli (2015) retoma elementos de la teoría de Michel Foucault. Desde esta perspectiva pone el énfasis en las relaciones existentes entre las Danieli, N; Pestoni, A; Sánchez, D. *Modificaciones en políticas de seguridad y su impacto en los jóvenes de sectores populares. ¿participación ciudadana para quiénes?*

condiciones objetivas y los sujetos involucrados para analizar el tema de la seguridad-inseguridad y el campo contravencional como fenómeno clave para pensar lo político. La manera en que aborda el tema da cuenta de una percepción de las condiciones políticas y económicas de existencia como constitutivas de los sujetos. En este caso, se concentra en una manera de objetivación, por medio de la cual los seres humanos se transforman en sujetos, las “prácticas divisorias”, proceso que objetiva al sujeto dividiéndolo en su interior y con respecto a los otros (Foucault, 1995, en Crisafulli, 2015). La división estaría dada entre los “grupos peligrosos” y aquellos que demandan seguridad o que no entran en la clasificación de peligrosidad que abarca, por lo general a jóvenes de sectores populares.

En conclusión, mirando las condiciones de los jóvenes entrevistados, se puede dar cuenta que son personas con trayectorias de vida caracterizadas por la violación sistemática de sus derechos, lo que podría derivarse, por parte del Estado, como una clara judicialización de la pobreza, a lo que responde con su aparato represivo.

” yo a la policía no la puedo ni ver.La policía nos discrimina. Te tratan como basura y eso me da bronca.”(ME. 16 años)

Reflexiones finales

Teniendo como fin la comprensión de los cambios en materia de políticas de seguridad en Córdoba desde el 2015 en relación a su impacto en los jóvenes, se analizó, *por un lado*, la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana N° 10.437 por su acentuación en la prevención del delito e incorporación del concepto de seguridad ciudadana que promueve la participación ciudadana en el diseño e implementación de estrategias de seguridad preventiva. De este análisis, se indagó acerca de los CB como espacios donde se materializa la participación ciudadana. Sin embargo, se sostiene que existiría una baja representatividad de la comunidad, manteniendo la exclusión de los espacios de participación a las organizaciones juveniles en tanto grupo y a jóvenes de sectores populares a nivel individual. Así, esta nueva forma de organización profundizaría lógicas sociales ligadas al perjuicio de los jóvenes, ya que impide que ciertos grupos e individuos puedan opinar sobre problemáticas y conflictos dados en su propio territorio

Por otro lado, se analizaron entrevistas tomadas a jóvenes en el Complejo Esperanza, teniendo en cuenta los conceptos de estigma y control social. La disminución de las detenciones contravencionales a partir del Código de Convivencia de la Provincia de Córdoba (que suplanta al Código de Faltas), no supone la disminución de otras prácticas abusivas y violentas en el espacio público, que quedan por fuera de todo registro y posibilidad de control. Se reconoce que hay un giro
Danieli, N; Pestoni, A; Sánchez, D. *Modificaciones en políticas de seguridad y su impacto en los jóvenes de sectores populares. ¿participación ciudadana para quiénes?*

discursivo a nivel provincial en el marco de cómo se construye el diagnóstico de la seguridad: el reconocimiento de la desigualdad y la falta de acceso a derechos básicos. Sin embargo, este giro discursivo también se lee de manera ambivalente, ya que se considera que profundiza determinados prejuicios sociales en cuanto se centra una vez más en la asociación entre pobreza y delincuencia

Al respecto, se pudo dar cuenta de que la modificación normativa no implica cambios inmediatos en las prácticas de los actores, ya que las prácticas represivas persisten a los cambios discursivos.

Se considera entonces que, sin profundizar verdaderas políticas de inclusión y escucha a los sujetos para que la participación ciudadana sea tal, la concepción de seguridad seguirá ligada a la represión de los mismos sectores con apelación a nuevos enemigos.

Así, podemos dar cuenta de que los cambios en las leyes y en las políticas sociales originadas en la provincia de Córdoba a partir de 2015, no generan cambios inmediatos en las prácticas de los actores intervinientes.

Bibliografía

Bologna, E.; Gómez, P. S.; Morales, S.; Plaza, V. (2017). El derecho a la ciudad en cuestión: segregación residencial y experiencias de circulación de jóvenes en la Ciudad de Córdoba, Argentina. *Revista del Área de Estudios Urbanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) – ISSN 2240-4060*. Bs. As., Argentina.

Crisafulli, L. (2015). El camello y la galaxia contravencional. Reflexiones sobre el código de faltas en Córdoba, Argentina. *Revista Crítica Penal y Poder*(8), pp. 1-17.

Crisafulli, L y Castro, J. (abril de 2017). La metamorfosis de la Seguridad en Córdoba: Entre el actuarialismo y el delito de los pobres. *I Jornadas de estudios sociales sobre delito, violencia y policía*. Jornadas realizadas en La Plata, Bs. As, Argentina.

Goffman, E. (2012). *Estigma: la identidad deteriorada*. – 2º ed., 2º reimp. - Buenos Aires. Ed: Amorrortu.

Hathazy, P. (2014). De la “seguridad ciudadana” a la “seguridad pública” en democracia: Juristas, políticos y policías en la construcción de las políticas de seguridad en Córdoba. *Cuestiones de Sociología* (10).

Plaza, V. y Morales, S. (2013). Seguridad y democracia: tensiones de origen. Aportes al análisis de la política de seguridad en la provincia de Córdoba. *Revista Estudios* (29), pp.111-131.

Plaza, V.; Morales, S.; Brocca, M. (2019). La política de Seguridad en Córdoba: la policía y los Consejos Barriales desde la perspectiva de actores sociales territoriales. *Ponencia presentada en el Seminario Internacional Inseguridad, Punitividad en LA: Condiciones, conexiones y efectos*. Seminario llevado a cabo en Universidad Federal de Alagoas, Maceió- Brasil. En prensa.

Red Ciudadana Nuestra Córdoba (2014). Indicadores Ciudadanos Nuestra Córdoba 2014. Recuperado de <http://www.nuestracordoba.org.ar/node/759>

Sorbera, P. (2017) Reflexión sobre la crisis policial de Diciembre de 2013 en Córdoba y las intervenciones para superarla. *I Jornadas de estudios sociales sobre delito, violencia y policía*. Jornadas realizadas en La Plata, Bs. As, Argentina.

Danieli, N; Pestoni, A; Sánchez, D. *Modificaciones en políticas de seguridad y su impacto en los jóvenes de sectores populares. ¿participación ciudadana para quiénes?*

Torres, P. (2017). Seguridad y separación clasista en Córdoba: grupos de Whatsapp y aplicaciones de asistencia ciudadana para la gestión de la conflictividad. *Astrolabio* (18) pp 9-33.

Danieli, N; Pestoni, A; Sánchez, D. *Modificaciones en políticas de seguridad y su impacto en los jóvenes de sectores populares. ¿participación ciudadana para quiénes?*